



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS JUJUY

ASOCIACIÓN CIVIL ACCIONAR

Entre el **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY**, CUIT N° 30-59629731-1, con domicilio social en Avenida Santibáñez N° 1218, ciudad de San Salvador de Jujuy. Provincia de Jujuy, representado en este acto por la Cra. **BLANCA JULIA DEL VALLE JUAREZ**, Argentina, DNI N° 17.080.337, en su carácter de Presidente, en adelante "EL CONSEJO", por una parte; y por otra parte **ASOCIACIÓN CIVIL ACCIONAR**, CUIT N° 30-71167130-3 con domicilio legal en calle Coronel Arias N° 1099, ciudad de San Salvador de Jujuy. Provincia de Jujuy, representado en este acto por el La Señora Delia Renee Fernández, DNI N° 5991121 en su carácter de PRESIDENTE, en adelante **LA ASOCIACIÓN**, representaciones que bajo fe de juramento declaran vigentes a la fecha al tenor de las siguientes condiciones convienen en celebrar el siguiente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

PRIMERA: Ambas Partes destacan las acciones que conjuntamente vienen llevando a cabo desde hace ya vanos años, para tratar de suavizar y aliviar las situaciones de pobreza, de soledad y de dolor en el que viven algunas personas, especialmente los más pobres de entre los pobres. **ASOCIACIÓN CIVIL ACCIONAR** reconoce y valora especialmente la colaboración de los directivos y matriculados del **CONSEJO** a través de sus distintas acciones para el sostenimiento y desarrollo de sus actividades **CONIN SAN SALVADOR DE JUJUY**, a quién **LA ASOCIACIÓN**, sostiene económicamente en virtud de un convenio de Franquicia Solidaria firmado con Fundación Conin.

SEGUNDA: Las Partes manifiestan que aspiran a poder profundizar la labor conjunta que desarrollan en la lucha contra la desnutrición infantil de niños de 0 a 5 años, a favor de la promoción de la dignidad humana y de la contención emocional afectiva de los niños que padecen este flagelo, por ello es que se comprometen a intensificar las acciones que llevan adelante a favor de estos niños, a través de las acciones de **ASOCIACIÓN CIVIL ACCIONAR - CONIN SAN SALVADOR DE JUJUY**.

TERCERA: El **CONSEJO** se compromete a invitar a sus matriculados, ya sea en



forma personal en la sede social, o bien a través de las distintas redes sociales, a realizar un aporte dinerario voluntario para ser destinado al sostenimiento de las obras que lleva adelante **ASOCIACIÓN CIVIL ACCIONAR**. La oportunidad, mérito y conveniencia, así también la forma de la realización de la invitación queda bajo exclusivo arbitrio y discreción por parte del **CONSEJO**.

CUARTA: El aporte dinerario que realizarán los miembros y matriculados del **CONSEJO** podrá ser efectuado mediante débito automático, transferencia o tarjeta de debito, consistiendo el aporte en la suma de \$ 300,00.- (Pesos Trescientos con 00/100.-) por matriculado; en tal caso, la persona que realizare el aporte recibirá un Bono por parte del **CONSEJO**, que servirá de comprobante y/o constancia del aporte realizado, por el monto equivalente. La recaudación, por lo tanto, estará a cargo del **CONSEJO**, quien mensualmente rendirá cuentas de la recaudación producida, recibiendo de la **ASOCIACIÓN CIVIL ACCIONAR** el recibo correspondiente. Asimismo se establece que si en el futuro y a propuesta de ambas partes surge la posibilidad de incorporar otras plataformas de recaudación, las mismas podrán hacerlo previo acuerdo entre ellas, decisión que deberá ser respaldada por una adenda al presente convenio a fin de identificar cual sería el medio de cobro y su instrumentación.

QUINTA: El plazo de duración del presente **CONVENIO** será de doce Meses, contados a partir del 01 de Octubre de Dos Mil Veinte, hasta el 30 de Septiembre de Dos Mil Veintiuno. A la finalización del plazo establecido, se producirá el vencimiento de pleno derecho del presente **CONVENIO**, debiendo celebrarse uno nuevo en caso que ambas Partes quisieran dar continuidad al mismo.

Phant
SEXTA: A la finalización de cada mes y dentro de los diez días del venidero, el **CONSEJO** entregará a **ASOCIACIÓN CIVIL ACCIONAR – CONIN SAN SALVADOR DE JUJUY** el importe recaudado, con copia de los bonos emitidos, de aquellos matriculados que hubieren realizado sus aportes. **LA ASOCIACIÓN** entregará recibo por el importe recibido y el **CONSEJO** entregará Orden de pago. **LA ASOCIACIÓN** se compromete a efectuar dentro de las 48 Hs. de recibida la Orden de pago, el depósito correspondiente en SU cuenta bancaria, debiendo en el plazo de 5 días de efectuada la misma, notificar al **CONSEJO** mediante nota adjuntando copia del depósito efectuado.



SÉPTIMA: Se deja expresamente establecido que la relación entre el **CONSEJO** y sus matriculados es ajena a **LA ASOCIACIÓN**.

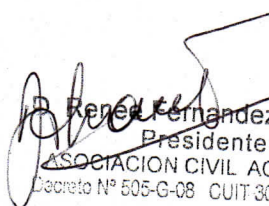
OCTAVA: Son a cargo del **CONSEJO** todas las actividades y eventuales gastos de recaudación de los aportes en la modalidad indicada, no pudiendo requerir de **LA ASOCIACIÓN** el desarrollo de las mismas ni el recupero de eventuales gastos que hubiera erogado.

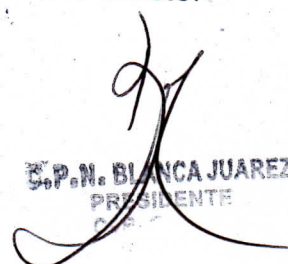
NOVENA: La **ASOCIACIÓN** se compromete a poner a disposición del **CONSEJO**, alternativas de cobro por medios electrónicos y otras opciones recaudatorias para los Matriculados puedan optar por ellas.

DÉCIMA Las partes se comprometen a negociar de buena fe cualquier divergencia que pudiera originarse con motivo o en ocasión de la interpretación del presente **CONVENIO**, en atención a la buena voluntad con la que se han vinculado ambas instituciones.

DÉCIMA PRIMERA: Las Partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del presente Convenio. En los casos en que esto no se logre, las cuestiones en discusión serán elevadas a las autoridades respectivas de cada institución. De no prosperar una solución en el término de quince (15) días de su elevación, las partes darán por disuelto el presente Convenio, no debiendo indemnización alguna entre las partes, atento a que se trata de un convenio de colaboración y ayuda solidaria.

En San Salvador de Jujuy, al primer día del mes de Octubre de Dos Mil Veinte, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


D. René Fernández de Sant
Presidente
ASOCIACIÓN CIVIL ACCIONAR
Decreto N° 505-G-08 CUIT 30-71167130-3


E.P.N. BLANCA JUAREZ
PRESIDENTE